

ANEXO 1 - Escalas Salariales ATGas

A - RETRIBUCION BASICA MENSUAL Setiembre 2014 / Abril 2015

Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	8.320	8.320	8.735	9.173	9.631	10.113	10.619	11.149	11.706
II	Básico	9.173	9.631	10.113	10.619	11.149	11.706	12.292	12.906	13.552
III	Básico	10.619	11.149	11.706	12.292	12.906	13.552	14.229	14.941	15.689
IV	Básico	12.292	12.906	13.552	14.229	14.941	15.689	16.472	17.296	18.161

RETRIBUCIONES PERIODO MAYO 2015 a ABRIL 2016

Durante el período Mayo a Agosto 2015 se aumentan los básicos de categorías en un 20% s/ Abril 2015.

Durante el período Setiembre 2015 a Abril 2016 se aumentan los básicos de categorías en un 10,5% s/Abril 2015. Incremento Total = 30,5%

A - RETRIBUCION BASICA MENSUAL Mayo 2015 / Agosto 2015

Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	9.984	9.984	10.482	11.008	11.557	12.136	12.743	13.379	14.047
II	Básico	11.008	11.557	12.136	12.743	13.379	14.047	14.750	15.487	16.262
III	Básico	12.743	13.379	14.047	14.750	15.487	16.262	17.075	17.929	18.827
IV	Básico	14.750	15.487	16.262	17.075	17.929	18.827	19.766	20.755	21.793

A - RETRIBUCION BASICA MENSUAL Setiembre 2015 / Abril 2016

Categorías y Grados		1	2	3	4	5	6	7	8	9
I	Básico	10.858	10.858	11.399	11.971	12.568	13.197	13.858	14.549	15.276
II	Básico	11.971	12.568	13.197	13.858	14.549	15.276	16.041	16.842	17.685
III	Básico	13.858	14.549	15.276	16.041	16.842	17.685	18.569	19.498	20.474
IV	Básico	16.041	16.842	17.685	18.569	19.498	20.474	21.496	22.571	23.700

B - ADICIONALES

Antigüedad:	1% por cada año de antigüedad, calculado sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Turnos Rotativos de 42 hs.semanales promedio:	35% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Inspección de Obra en Jornadas de 48 hs.semanales:	45% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Soldador Alta Presión:	20% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Soldador M/B Presión y/o Fusionista:	10% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Falla de Caja:	10% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.

C - OTROS CONCEPTOS REMUNERATIVOS

Guardia Pasiva Semanal:	7,50% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Guardia Pasiva Día Hábil	0,76% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.
Guardia Pasiva Día No Laborable	1,85% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría correspondiente.

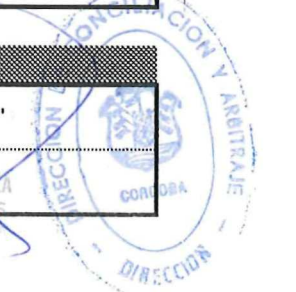
D - OTROS CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS

Asignación Pernocte en Comisión de Servicios:	1,5% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría "I"
Tope Reintegro por Guardería	20% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría "I"
Maternal:	20% sobre el Básico correspondiente al "Grado 1" de la Categoría "I"



LUIS TORRILLA
 SECRETARIO ADJUNTO
 A. T. GAS

Guillermo José María Ceballos
 Líder Relaciones Laborales y
 Desarrollo de Recursos Humanos
 Distribuidora de Gas de Cuyana S.A



152286



MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
Rivadavia 646 - 5000 Córdoba



Ref. Expte.: 0472-289458/2015

En la ciudad de Córdoba, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año 2015, comparece espontáneamente por ante esta **DIRECCION DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE** del **MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en representación del gremio **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL GAS – ATGas (Personería Gremial Nro. 1239)**, el Sr. Felix CASTELLANOS, en su carácter de Secretario General y el Sr. Luis TORRILLA en su carácter de Secretario Adjunto, acompañados del Dr. Juan Ignacio FERRER, como letrado patrocinante, quien constituye domicilio en calle Sarmiento Nro. 935, de la Cdad. de Córdoba; y en representación de la firma **DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.**, lo y hace su APODERADO el Sr. Guillermo José María CEBALLOS, conforme copia del poder debidamente juramentado que se acompaña a la presente, quien constituye domicilio en el del establecimiento productivo sito en Av. Juan B. Justo Nro. 4.301, en la Cdad. de Córdoba.- Ambas partes se reconocen mutuamente los caracteres invocados.-

Declarado abierto el acto se otorga la palabra a las partes las que conjuntamente manifiestan lo siguiente, a saber: Que luego de extensas negociaciones llevadas delante de manera directa y por fuera de esta **AUTORIDAD DE APLICACIÓN**, han arribado al siguiente **ACUERDO SALARIAL** que rige desde el 1° de mayo de 2015, hasta el 30 de abril de 2016, en el contexto del **CCT Nro. 1313/13 – “E”**, que regula las relaciones laborales en el establecimiento de la patronal comparente.- En el sentido expuesto el mismo se registrará por las **CLÁUSULAS** detalladas en el texto que como **ANEXO** se incorpora a la presente en una (1) foja útil como formando parte integrante de la misma.- A tenor de lo dicho y habiéndose alcanzado una justa composición de los intereses de ambas partes conjuntamente **SOLICITAN** la **HOMOLOGACIÓN** de las presentes actuaciones.-

LO QUE OIDO POR EL SECRETARIO ACTUANTE DIJO: Téngase presente lo manifestado por las partes.- **ELÉVENSE** las presentes actuaciones a la **SUPERIORIDAD** para su conocimiento y posteriores efectos.- Con lo que termina el acto, firmando los comparecientes, de conformidad, siendo las 12:30 horas.- **CONSTE.**-

1-72986

PABLO GUILLERMO QUINTANILLA
SECRETARIO DE AUDIENCIAS
DIRECCION DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE



Guillermo José María Ceballos
Líder Relaciones Laborales y
Desarrollo de Recursos Humanos
Distribuidora de Gas del Centro S.A.
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

FELIX F CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL
A. T. GAS

LUIS TORRILLA
SECRETARIO ADJUNTO
A. T. GAS